



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 171 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE. 2008

VISTO: El Memorandum Nº 016-2008/GOB.REG.HVCA/PR-VPR, el Informe Nº 010-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/SGMA, el Informe Nº 07-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/SGMA-hci, la Carta Nº 000-2007-CONAM/SE y el Decreto del Consejo Directivo Nº 021-2007-CONAM/CD; y,

CONSIDERANDO:

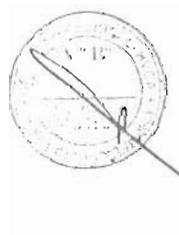
Que, mediante Ley Nº 28082, modificada por la Ley Nº 28608, se encargó a los Gobiernos Regionales de Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho, bajo responsabilidad del titular del pliego, para que en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, a través de la Comisión de Ambiente Regional Andina Central y los representantes de las comunidades campesinas, implementen lo dispuesto en dicha norma por la que se Declara en Emergencia Ambiental la Cuenca del Río Mantaro, debiendo efectuar prioritariamente las acciones detalladas en su Artículo 2º;

Que, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM es la Autoridad Ambiental Nacional y ente Rector del Sistema de Gestión Ambiental, que tiene entre otras finalidades, ejecutar acciones derivadas de la Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente, la Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Ley Nº 26410: Ley de creación del CONAM y demás normas modificatorias y complementarias;

Que, estando a lo precisado en el considerando precedente, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM ha emitido el Decreto del Consejo Directivo Nº 021-2007-CONAM/CD de fecha 11 de octubre del 2007, por el cual Crea el Grupo Técnico Estratégico Mantaro, que actúa como órgano de coordinación de la gestión ambiental a lo largo de la cuenca del río Mantaro, así como de la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley Nº 28082 y su modificatoria dentro del marco normativo nacional y regional vigente;

Que, asimismo dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28082: Declara en Emergencia Ambiental la Cuenca del Río Mantaro y su modificatoria Ley Nº 28608, el Gobierno Regional Huancavelica ha emitido las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 338 y 387-2007-GOB.REG.HVCA/PR, de Conformación del Grupo Técnico Regional de Descontaminación Ambiental de la Cuenca del Río Mantaro-Sector Huancavelica; y, de Designación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Secretaria Técnica del Grupo Técnico Regional de Descontaminación Ambiental de la Cuenca del Río Mantaro-Sector Huancavelica, advirtiéndose consecuentemente la complementación de las acciones con lo dispuesto por el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM;

Que, el Artículo 4º el Decreto del Consejo Directivo Nº 021-2007-CONAM/CD, establece que el Grupo Técnico Estratégico Mantaro estará integrado por un representante titular y un representante alterno del Gobierno Regional Huancavelica, en





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional No. 047-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE. 2008

consecuencia se hace necesario designar a los representantes ante dicho Grupo Técnico, por lo que se emite el presente acto resolutivo.

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Grupo Técnico Estratégico Mantaro creado por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, a los profesionales que se detalla.

- Ing. Dante Solón Carhuallanqui Ibarra Titular
- Ing. Hugo Juan Caballero Iparraguirre Alterno

ARTÍCULO 2º.- Los Miembros designados en representación del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Grupo Técnico Estratégico Mantaro, cumplirán con las acciones establecidas en el Decreto del Consejo Directivo N° 021-2007-CONAM/CID y las Leyes Nos. 28082 y 28608.

ARTICULO 3º.- Transcribir la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Consejo Nacional del Ambiente – CONAM e interesados, de acuerdo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



 GOBIERNO REGIONAL
 HUANCAVELICA
 Luis Federico Solas Guevara-Schultz
 PRESIDENTE

